Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL PRIMER MODIFICADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO EXPTE 00065/ISE/2019/SC LOTES 86 Y 88

En Camas (Sevilla), a 15 de septiembre de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con Documento Nacional de Identidad núm. 79.017.443-T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don FRANCISCO ESPAÑA GUTIÉRREZ, con Documento Nacional de Identidad núm. 25.099.012-D, actuando en nombre y representación de la empresa SERVEI D APATS S.L. con CIF B58703240, y domicilio social en la Carretera Reial, 122-B, C.P. 08960, Sant Just Desvern (Barcelona), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Pedro Muñoz García-Borbolla, el día 2 de octubre de 2017 y bajo el número de su protocolo 424, y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación con fecha 20 de julio de 2018, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 23 de diciembre de 2019 se formaliza con la empresa SERVEI D APATS S.L. con NIF B58703240, el contrato de los lotes **86, 88 por los siguientes importes:**

LOTE	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA INCL.)
86	93.556,80 €
88	62.371,20 €

El importe total de los lotes adjudicados, asciende a un total de 145.604,00 € (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 10.324,00 € (DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 155.928,00 € (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 (VEINTICUATRO) MESES. Siendo la fecha de inicio de ejecución del contrato el día 1 de enero de 2020. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Agencia Pública Andaluza de Educación JUNTA DE ANDALUCIA C.I.F.: Q-4100702-B

SERVEI D'APATS S.L.
N.I.F. B-58703240
Ctra. Reial, 122 local baixos
08960 Sant Just Desvern
Tel. 93 419 41 40 Fax 93 222 13 21

en el artículo 29 de la LCSP por un plazo máximo de hasta 24 (VEINTICUATRO) MESES. El importe de la prórroga será igual al precio de adjudicación de cada uno de los lotes que se prorrogan en función de la duración establecida.

SEGUNDO.- El 13 de marzo de 2020 el Director de Servicios a la Comunidad Educativa, emite una memoria justificativa en la que manifiesta que se hace necesario la modificación del expediente 00065/ISE/2019/SC para incorporar la prestación del servicio para la elaboración y distribución de desayunos y meriendas a en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía integrados en el Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil cuyos lotes han resultado desiertos en el expediente de contratación 00097/ISE/2019/SC, siendo aconsejable acudir a una modificación contractual no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares de las contempladas en el artículo 205.2 a) de la LCSP por encontrarse su justificación en ese apartado segundo de ese artículo, al ser necesario añadir el servicio adicional del PRAI al servicio de comedor cumpliéndose los requisitos determinados en la Ley, ya que no es posible realizar un cambio de contratista pues al encontrarse actualmente en los centros para los que se plantea la modificación con empresas que ya son prestatarias y adjudicatarias del servicio de comedor escolar y que disponen de los equipamientos necesarios para el almacenaje de los alimentos en el propio centro escolar y tienen a disposición los recursos humanos necesarios para la entrega y prestación del servicio dado que cualquier otra alternativa planteada daría lugar a una incompatibilidad de utilización de usos y espacios por prestarse el servicio de comedor en el mismo horario y lugar que el servicio del PRAI, así como que para que estas actuaciones se pudiesen ejecutar de manera separada (Comedor y PRAI) en espacios y con personal distinto, requeriría en todo caso de una nueva inversión en equipamientos, infraestructuras o de medios humanos que sin duda repercutiría en el precio unitario de cada pack haciendo inviable técnica y económicamente la ejecución de este Plan en base a las limitaciones económicas y la población beneficiaria estimada y porque las variaciones que se pretender incorporar son las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, esto es, ofrecer la prestación del plan de refuerzo de alimentación infantil al alumnado que se encuentra en una situación de exclusión social o en riego de padecerla. Del mismo modo, la modificación del contrato no implica una alteración en su cuantía el 50 % del precio inicial, IVA excluido, indicándose en el ANEXO I que se adjunta en la memoria obrante en el expediente, la cantidad a modificar el porcentaje de modificación que supone por cada lote, así como el porcentaje total por operador.
La empresa adjudicataria asume la obligación de ampliar en lo que resulte necesario la póliza de seguros suscrita con ocasión del expediente 00065/ISE/2019/SC que se propone modificar, y mantenerla en vigor debiendo remitir copia de la ampliación al órgano de contratación, así como los recibos posteriores y justificantes de pago conforme a lo establecido en el ANEXO I del PCAP del citado expediente.
En todo lo no señalado expresamente en esta memoria de modificación contractual la prestación del PRAI quedará sujeto a las condiciones, requisitos y responsabilidades previstas en el repetido PCAP del expediente que se propone modificar.

La presente modificación contractual está fraccionada en 2 lotes, que han resultado desiertos en el expediente 00097/ISE/2019/SC. Los datos concretos para la gestión de este servicio objeto de la presente modificación contractual aparecen recogidos en el Anexo adjunto de la citada memoria.
La ejecución de la modificación del contrato en lo referente a la prestación del PRAI deberá adecuarse a las prescripciones técnicas que también se adjuntan.

Así se solicita de conformidad con el artículo 205.2 a) de la LCSP la modificación del contrato suscrito con la empresa SERVEI D APATS S.L. con NIF B58703240.

El presupuesto de licitación de los lotes del expediente 00065/ISE/2019/SC adjudicados a SERVEI D APATS S.L., sin IVA es el siguiente:

- lote 86 por 87.362,40 €

- lote 88 por 58.241,60 €

El importe total de la modificación propuesta es de 3.702,40 € (sin IVA), que se reparte en:

SERVEI D'ÀPATS S.L.
N.I.F. B-58703240
Ctra. Reial, 122 local baixos
08960 Sant Just Desvern
Tel. 93 419 41 40 Fax 93 222 13 21

- lote 86 por 1.851,20 €

- lote 88 por 1.851,20 €

En el anexo I de la Memoria se ha puesto para cada lote el porcentaje de modificación sobre el precio inicial del contrato original: lote 86 por 2,12% y lote 88 por 3,18%. La modificación del contrato no implica una alteración en su cuantía el 50 % del precio inicial, IVA excluido establecido en el art.205 de la LCSP.

TERCERO.- Con fecha de 19 de marzo de 2020 la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación aprueba el gasto de la modificación del referido contrato, con la cuantía de 3.702,40 euros IVA excluido. El 18 de mayo 2020 se acuerda el inicio del expediente de modificación, y se concede trámite de audiencia a la adjudicataria, no presentando ésta alegación alguna.

CUARTO.- Con fecha 26 de junio de 2020 la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública emite informe favorable a la modificación planteada. De conformidad con lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue suscrito el acuerdo de aprobación del expediente de modificación del contrato el 2 de julio de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa SERVEI D APATS S.L. con NIF B58703240, se compromete a la ejecución de los lotes 86 y 88 del contrato CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, expte 00065/ISE/2019/SC, con la modificación propuesta, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas y al proyecto de explotación anexos, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las condiciones y mejoras, en su caso, contenidas en su oferta.

SEGUNDA.- La presente modificación contractual origina un aumento de TRES MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.702,40 €), sin IVA, que se reparte en:

- lote 86 por 1.851,20 €
- lote 88 por 1.851,20 €

Lo que supone un aumento porcentual de: lote 86 por 2,12% y lote 88 por 3,18%, no superándose el límite legal del 50 % del precio inicial, IVA excluido, establecido en el art.205 de la LCSP.

TERCERA.- El plazo de ejecución no sufre variación alguna.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato han sido constituidas a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, DOS (2) garantías definitivas por importe de NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (92,56 euros) cada una de ellas, depositadas en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de SEVILLA, según se acredita mediante exhibición en este acto de los correspondientes resguardos, los cuales quedan incorporados al expediente.

QUINTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 19 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Agencia Pública Andaluza de Educación
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-4100702-B

SERVEI D'ÀPATS S.L.
N.I.F. B-58703240
Ctra. Reial, 122 local baixos
08960 Sant Just Desvern
Tel. 93 419 41 40 Fax 93 222 13 21

SEXTA.- Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 22 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SEPTIMA.- La persona concesionaria presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y al Proyecto de Explotación, que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

OCTAVA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Titulo I Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA,	LA PERSONA CONCESIONARIA
Fdo.: Manuel Cortés Romero	Fdo.: Francisco España Gutiérrez

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Agencia Pública Andaluza de Educación
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100702-B

SERVEI D'APATS S.L.
N.I.F. B-58703240
Ctra. Reial, 122 local baixos
08960 Sant Just Desvern
Tel. 93 419 41 40 Fax 93 222 13 21